Rawson, 21 de febrero de 2020.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: “A., L. M. c/ A., M. y Otra s/ División de Condominio” (Expte. N° 638/2017)”** (Expte. N° 25095-2019).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ El actor interpuso recurso de queja (fs. 37/42 y vta.), contra la sentencia interlocutoria de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew N° 09/19 (fs. 31/34), que declaró inadmisible la casación (fs. 11/30 y vta.) que interpuso contra la sentencia definitiva N° 03/19 (fs. 5/10 y vta.).----------

----- **Y CONSIDERANDO:** ----------

------ Los argumentos expresados en el recurso extraordinario y mantenidos en la queja podrían *prima facie* involucrar cuestiones susceptibles de examen en esta instancia, razón por la cual la queja es procedente, sin que esto implique pronunciamiento sobre el fondo del asunto (art. 286, CPCC).----------

------ En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew el recurso interpuesto a fs. 293/313 y vta. de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- Por ello el Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs.

293/313 y vta. de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- **2°) ORDENAR** que por Secretaría se extraiga y agregue testimonio de la presente en el expediente principal para continuar allí el trámite del recurso.---------

----- **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala por haberse alcanzado la mayoría y encontrarse en uso de licencia el Dr. Miguel Ángel Donnet.
Fdo. Alejandro Javier Panizzi y Dr. Mario Vivas

Registrada el / /2020 bajo el N° /2020. Conste.

Claudia Tejada
Secretaria